II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA
del presupuesto rectificativo y suplementario nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2001

(2002/13/CE, CECA, Euratom)

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el penúltimo párrafo del apartado 5 de su artículo 272,

Visto el Reglamento financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, CECA, Euratom) nº 762/2001 ([1]), y, en particular, su artículo 15,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 6 de mayo de 1999, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario ([2]),

Visto el ajuste técnico de las perspectivas financieras realizado sobre la base de los datos y las previsiones económicas en virtud del apartado 15 del citado Acuerdo interinstitucional,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 ([3]),

Vista la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 29 de noviembre de 2001 sobre el estado de previsiones suplementario de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2001,

Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2001, presentado por la Comisión el 30 de noviembre de 2001,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo y suplementario nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2001, establecido por el Consejo el 6 de diciembre de 2001,

---

([1]) DO L 111 de 20.4.2001, p. 1.

([2]) DO C 172 de 18.6.1999, p. 1.

([3]) DO L 56 de 26.2.2001.

Vista la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2001,

Concluido así el procedimiento previsto en el artículo 272 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

HACE CONSTAR:

Artículo único

El presupuesto rectificativo y suplementario nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2001 queda definitivamente aprobado.

Hecho en Estrasburgo, el 11 de diciembre de 2001.

La Presidenta
Nicole FONTAINE

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Y SUPLEMENTARIO Nº 4 DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO 2001

(2002/13/CE, CECA, Euratom)

RESUMEN

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección I: Parlamento 5

— Estado de gastos. 6

SECCIÓN I

PARLAMENTO

PARLAMENTO

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (2001 y 2000) y de la ejecución (1999)

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2001	Presupuesto rectificativo y suplementario nº 4	Nuevo importe
2	**INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO**			
2 0	INVERSIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	168 073 114	24 800 000	192 873 114,—
	Total del título 2	**278 485 398**	**24 800 000**	**303 285 398,—**
	TOTAL GENERAL	**987 800 000**	**24 800 000**	**1 012 600 000,—**

PARLAMENTO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2001	Presupuesto rectificativo y suplementario nº 4	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Alquileres y cánones enfitéuticos***			
2 0 0 0	Alquileres y cánones enfitéuticos	96 966 000 (1)	24 800 000	121 766 000,—
	Total del artículo 2 0 0	96 966 000	24 800 000	121 766 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2 0	168 073 114	24 800 000	192 873 114,—
	Total del título 2	**278 485 398**	**24 800 000**	**303 285 398,—**
	TOTAL GENERAL	**987 800 000**	**24 800 000**	**1 012 600 000,—**

(1) Se consigna un crédito de 7 200 000 euros en el capítulo 10 0.

PARLAMENTO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INVERSIÓN INMOBILIARIA, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 0 0 ***Alquileres y cánones enfitéuticos***

2 0 0 0 Alquileres y cánones enfitéuticos

Presupuesto 2001	Presupuesto rectificativo y suplementario nº 4	Nuevo importe
96 966 000 ([1])	+ 24 800 000	121 766 000
([1]) Se consigna un crédito de 7 200 000 euros en el capítulo 10 0.		

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los alquileres de los edificios o partes de edificios ocupados por la institución.

Cubre asimismo los impuestos relativos a los inmuebles. Los alquileres se calculan para doce meses y sobre la base de los contratos existentes o en preparación, que prevén normalmente su indexación con el coste de la vida o el coste de la construcción.

El importe de los ingresos que pueden dar lugar a nueva utilización se estima en 377 000 euros.